



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041

La Paz, 02 MAR 2022

VISTOS:

La Defensoría del Pueblo, mediante nota DP – DESP N° 007/2022, solicita aprobación de escala salarial, emergente de reordenamiento administrativo y creación de ítem.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso j), Artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, señala que es competencia del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas establecer la política salarial del Sector Público.

Que el Artículo 31, de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece que las modificaciones en la estructura de cargos, escala salarial y planilla presupuestaria de cualquier entidad pública, emergentes de procesos de reordenamiento administrativo, crecimiento vegetativo y creación de ítems, deben contar con aprobación previa y expresa del Ministerio responsable del sector y del Ministerio de Hacienda (hoy de Economía y Finanzas Públicas), mediante Resolución Bi-Ministerial, emitida en base a un estudio técnico de justificación y que asegure la sostenibilidad financiera de la entidad.

Que las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobadas por Decreto Supremo N° 26115, de 16 de marzo de 2001, señalan en su Artículo 13 Parágrafo III que la remuneración básica será fijada en función al valor del puesto y debe estar estructurada en base a la escala salarial y planilla presupuestaria aprobada para la entidad.

Que mediante Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público.

Que la Defensoría del Pueblo, a objeto de continuar con el trámite de aprobación de escala salarial, adjunta a su solicitud la Resolución Administrativa DP-RA N° 012/2022 de 10 de febrero de 2022, Informe Jurídico DP-DAJ-INF N° 015/2022 de 10 de febrero de 2022, Informe Técnico SG-UTH-INF 055/2022 de 04 de febrero de 2022, Escala Salarial, Planilla Presupuestaria y Organigrama, documentos que sustentan la aprobación de la escala salarial, en cumplimiento al Reglamento para la Presentación de Solicitudes de Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Unidad de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Zenon Pedro Mamari Ticona
VoBo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad de Programación y Gestión Presupuestaria
Verónica Casablancas Pilla
VoBo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Social
Rodolfo Pinedas Aguirre
VoBo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Social
Freddy S. Frutos
VoBo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Social
Sarah Margoth Monzón Flores
VoBo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Dirección General de Asesoría Jurídica
REVISADO
María Inés Vera de Ajo
VoBo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

COPIA LEGALIZADA

041



Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USS/INF. N° 018/2022 de 24 de febrero de 2022, emitido por la Unidad del Sector Social de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria dependiente del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/ Ppto./INF. N° 16/2022 de 25 de febrero de 2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, consideran procedente la aprobación de la escala salarial para la Defensoría del Pueblo.

POR TANTO:

El Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en cumplimiento al Artículo 31 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre del 1999, de Administración Presupuestaria.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para la Defensoría del Pueblo, compuesta por un total de 142 ítems distribuidos en 14 niveles de remuneración básica, con un costo mensual total de **Bs1.424.627.- (Un Millón Cuatrocientos Veinticuatro Mil Seiscientos Veintisiete 00/100 Bolivianos)**, financiado con fuente 41 - 111 "Transferencias - Tesoro General de la Nación".

SEGUNDO.- En observancia de lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales que rigen la ejecución presupuestaria.

TERCERO.- La escala salarial y el número de cargos refrendado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, forman parte indisoluble de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Eduardo Arellano Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

ANEXO I

ESCALA SALARIAL

(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD:

682 - DEFENSORIA DEL PUEBLO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

41 - TRANSFERENCIAS TGN

ORGANISMO FINANCIADOR:

111 - TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

COPIA LEGALIZADA

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº DE ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	DEFENSOR(A) DEL PUEBLO	1	20.500,00	20.500,00
	2	DELEGADO(A) ADJUNTO(A)	3	19.385,00	58.155,00
	3	DELEGADO(A) DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL	3	18.000,00	54.000,00
EJECUTIVO	4	SECRETARIO(A) GENERAL - DIRECTOR(A)	2	17.141,00	34.282,00
	5	DELEGADO(A) I - JEFE(A) DE UNIDAD	4	16.000,00	64.000,00
	6	JEFE(A) DE UNIDAD I - COORDINADOR(A) I	14	14.600,00	204.400,00
	7	DELEGADO(A) II - COORDINADOR(A) II - JEFE (A) DE UNIDAD II	7	13.720,00	96.040,00
OPERATIVO	8	DELEGADO(A) III - RESPONSABLE	6	11.270,00	67.620,00
	9	COORDINADOR(A) III - PROFESIONAL I	10	10.360,00	103.600,00
	10	COORDINADOR(A) IV - PROFESIONAL II - SUPERVISOR(A)	17	9.790,00	166.430,00
	11	PROFESIONAL III - SUPERVISOR(A) I - TECNICO I	38	8.620,00	327.560,00
	12	TECNICO II - CHOFER I	18	7.150,00	128.700,00
	13	TECNICO III	3	6.340,00	19.020,00
	14	ADMINISTRATIVO - CHOFER II	16	5.020,00	80.320,00
TOTAL NUMERO DE ITEM			142		
TOTAL COSTO MENSUAL					1.424.627,00
TOTAL COSTO ANUAL					17.095.524,00

Unidad del Sector Social
Rodolfo Paredes
Vc. B.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Social
Sarah Mendieta
Monzó Paredes
Vc. B.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Jheisson Yanez Ferrández
JEFE DE UNIDAD DE TALENTO HUMANO
SECRETARÍA GENERAL
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Lic. Oscar G. Patiño Zurruzo
JEFE DE UNIDAD DE FINANCIERA
SECRETARÍA GENERAL
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Lic. Luis Fernando Augusto Sánchez
SECRETARIO GENERAL
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Abg. Nadia Alejandra Cruz Tarija
DEFENSORA DEL PUEBLO a.i.
Zona de Desarrollo Urbano
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Verónica Casabianca-Villica
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas